

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000871

GERARDO PEÑA MATHEUS

000 00026

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de enero de 1991, se ha otorgado ante el Notario del cantón Santa Cruz, abogado Segundo Brito Noriega, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía INDEFATIGABLE S.A.;

QUE la señora Rosaura Cedeño de Sievers, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Guillermo Cuesta Fracno, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado ocho copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 64 de mayo 7 de 1990, autoriza al señor Rolf Dieter Sievers Meister, de nacionalidad alemana, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0491-IA de febrero 21 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-643 del 25 de marzo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; y, ADM-91057 de 14 de marzo de 1991;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de INDEFATIGABLE S.A. por QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en quinientas mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1- 0000871

000 00027

Compañía: INDEFATIGABLE S.A.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario del cantón Santa Cruz al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Rolf Sievers Meister en favor de INDEFATIGABLE S.A. ✓ de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

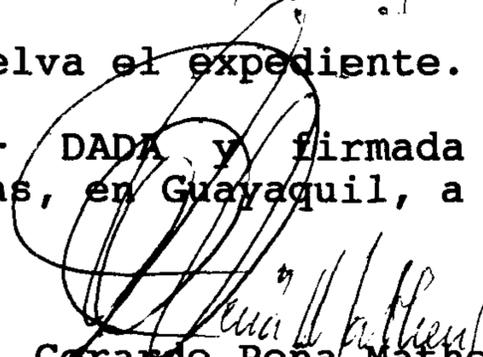
ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. ✓ DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de julio de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 MAR. 1991


Dr. Gerardo Peña Matheus

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

OBdM/GPM/CI

DL:KVdM

Exp. No. 57214-89

Queda inscrito el aporte que se ordena inscribir en la Resolución que antecede de fojas 464 a 485 del Tomo IX del Registro de la Propiedad del Cantón Santa Cruz.- Puerto Ayora 27 de Marzo de 1.991.-

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 401 del Tomo I del Registro de la Propiedad del año 1.974; y, a fojas 408 del mismo Tomo I del mismo año 1.974.- Puerto Ayora 27 de Marzo de 1.991.-

[Handwritten signature]

Queda inscrita esta Resolución de fojas 8.957 a 8.959, número 3.016 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.369 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 36.139 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

